

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO

Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria

Nº 006-2010-AU del 20-12-10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental
y de Recursos Naturales
09 JUN 2011
12:15

09 JUN 2011

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR
Nº006-2011-TH/UNAC

CARGO
Cargo, 27 de Abril de 2011

El Tribunal de Honor en su sesión de trabajo de la fecha; Visto: El expediente de proceso administrativo disciplinario seguido contra el docente Abog. EDWIN ROGER GARCIA TOLEDO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por presuntas faltas administrativas,

Que, por Resolución Rectoral N.º 1371-2010-R, de fecha 27-12-2010, se resolvió instaurar proceso administrativo disciplinario al docente Abog. EDWIN ROGER GARCIA TOLEDO, habiéndole notificado la citada Resolución con fecha 24.01.2011, conforme es de verse del cargo obrante a folio 53 del expediente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 de la acotada resolución, se le ha formulado el respectivo pliego de cargos, el que ha sido absuelto por el docente procesado dentro el plazo legal establecido, en el ejercicio de su derecho a la defensa.

Que, se le atribuye al Abog. EDWIN ROGER GARCIA TOLEDO, Ex Director de la Oficina de Asesoría Legal de esta Casa Superior de Estudios, que en el acta de entrega de cargo al Abog. MANUEL NIQUÉN QUESQUEN, haber consignado la entrega de 15 (Quince) expedientes administrativos, cuando en realidad sumaban un total de 50 (Cincuenta) los expedientes que tenían que consignarse en el acta de entrega de cargo. No se indica, ni se precisa que dicho error ha traído consigo una queja o reclamo de parte de los usuarios o solicitantes según sea el caso.

Que, es de conocimiento público, que en las diferentes entidades de la administración pública, es práctica que al darse por concluido la designación de un funcionario o autoridad, y la designación de su sucesor, el saliente deja expedientes administrativos en trámite a su sucesor, éste último debe continuar con la tramitación o atención de los mismos, siempre que no han sido archivados o abandonados;

Que, del estudio y análisis de la absolución del pliego de cargos del procesado se desprende que la Oficina d Asesoría Legal, cuenta con la Unidad de Asuntos Administrativos y la Unidad de Asuntos Judiciales, los que constituyen los órganos de ejecución, del órgano de asesoramiento y los responsables de la ejecución, vale decir proyectar los informes o dictámenes es el personal asignado a la misma, y al Director de revisar y aprobar los citados informes o dictámenes legales, corroborado por los previstos en los documentos normativos de gestión, por lo que el Abog. EDWIN ROGER GARCIA TOLEDO debe ser absuelto.

por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 2709 y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional del Callao Consejo Universitario N.º 159-2003-CU, y demás normas pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental
y de Recursos Naturales
RECIBIDO
09 JUN 2011
10:59

09 JUN 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias de la Educación
RECIBIDO
12 JUL 2011
13:43

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Químico
Secretaría de Docencia
RECIBIDO
13 JUL 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
RECIBIDO
13/07/11 9:53

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía
RECIBIDO
13 JUL 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
SECRETARÍA DOCENTE
RECIBIDO
13 JUL 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RECIBIDO
12 JUL 2011
HORA: 9:54

TRIBUNAL DE HONOR
VºBº
UNAC

01657


SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ABSOLVER, al profesor Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, Ex Director de la Oficina de Asesoría legal, de los cargos formulados en su contra, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Señor Rector, Consejo Universitario, y a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase.


Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE HONOR


Mg. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE HONOR

